

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3049**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **IMPLANTASE** a partir de la fecha de promulgación de la presente , en todo el ámbito de la Ciudad de San Francisco, la obligatoriedad de que todos los Registros de Conductor expedidos por esta Municipalidad deban contener en los mismos la Cédula de Socorro de Urgencia S.O.S. .-
- Art. 2º) A partir de los treinta días de promulgada la presente, la cédula aludida se extenderá a los contribuyentes que se presenten a solicitar su registro de conductor o a renovarlo .-
- Art. 3º) La cédula de Socorro de Urgencia S.O.S. , consistirá en una fotograma (microfilme) de 43 mm. Por 27 mm. Que contendrá información médica vital y que será incorporada al registro de conductor .
- Art. 4º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias ante el CUCAI para incorporar la Declaración de Donación Voluntaria de Órganos en la Cédula de Socorro de Urgencias S.O.S..-
- Art. 5º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo , que al reglamentar la presente , realice los cambios de forma , para conseguir la finalidad que se persigue , cuidando no violar los aspectos esenciales que permitan la concreción de esta Ordenanza ..
- Art. 6º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo, a que realice gestiones ante el Gobierno de la Provincia , para convertir la Cédula de Socorro de Urgencia S.O.S. en obligatoria en todo el territorio provincial .-
- Art. 7º) **ESTABLECESE** la obligatoriedad para todo el personal de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco de poseer la misma, la que deberá hacerlo en las circunstancias que fije la reglamentación que se dicte a tal efecto .-
- Art. 8º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 757-708/88 de fecha 08 de setiembre de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
San Francisco, 08 de setiembre de 1988.-